



**AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A INMUEBLE
CLAUSURADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADO EN DOMINICA N°517**

RESOLUCIÓN N° / 2022

RECOLETA, 2365

29 JUL 2022

VISTOS:

1. **Resolución N° 959** de fecha 28.04.2021 que ordenó la inhabilidad del inmueble hasta obtener la recepción final.
2. **Resolución N° 1905** de fecha 01.09.2021 que modificó Resolución N° 959, en relación a identificación de propietario.
3. **Acta de desalojo** de los ocupantes del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, efectuado con fecha 14.05.2022.
4. **Acta de desalojo** de los ocupantes del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, efectuado con fecha 07.06.2022. 2° desalojo por vulneración de sello de clausura.
5. **Resolución N° 2004** de fecha 17.06.2022 que Autoriza acceso provisoria a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad.
6. **Acta de Inicio de Acceso Provisorio** a propiedad con orden de inhabilidad, de fecha 20.06.2022,
7. **Resolución N°2103** de fecha 29.06.2022 que rectifica Resolución N°2004 de fecha 17.06.2022 Autoriza acceso provisoria a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad.
8. **Correo electrónico de fecha 20.07.2022**, remitido por la Sra. María Paz Acevedo Lacalle, en representación del propietario del inmueble.
9. **Visita Inspectiva** efectuada con fecha 19.07.2022, según anexo fotográfico, en que se verifica que en el inmueble existe caseta de seguridad y baño químico instalado en el predio al exterior de la edificación y que la propiedad se está utilizando exclusivamente con fines de seguridad.
10. **Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022**, que designa subrogancia del Director de Obras Municipales al señor Mauricio Espinoza Inostroza.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **DOMINICA N°517**, Rol SII: 968-12, desalojado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 14.05.2022 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente **Resolución N° 959** de fecha 28.04.2021, modificada por **Resolución N° 1905** de fecha 01.09.2021, por un periodo de **noventa (90) días** corridos a contar del día 22 de julio de 2022, correspondiente a la fecha de término de la autorización otorgada mediante **Resolución N° 2004** de fecha 17.06.2022, rectificada mediante **Resolución N°2103** de fecha 29.06.2022, que Autoriza acceso provisoria a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad, con el fin de mantener caseta de seguridad, baño químico y permanencia de cuidador al interior del predio.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL RÍOS VIVANCO, RUT: , Representante Legal del CONVENTO RECOLETA DOMINICA, RECOLETA, RUT: , en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrán efectuarse acciones distintas a las autorizadas, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; **Mauricio Espinoza Inostroza**, Director de Obras Municipales (S).

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LES/MEI/MMM/pfc 21.07.2022

TRANSCRITO A:

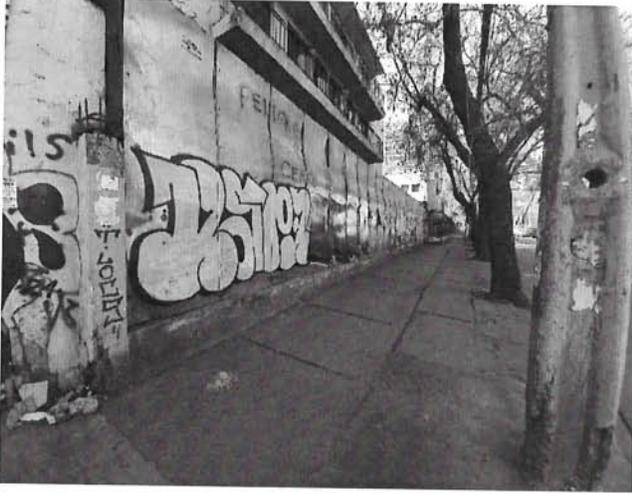
SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; DISEPU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1985158

ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	FECHA
Dominica	517	19.07.2022

Vista desde el exterior de la propiedad



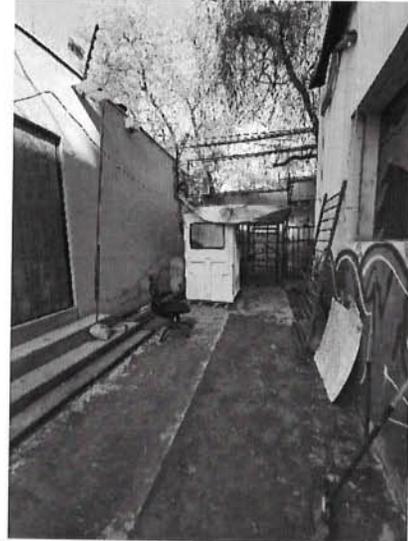
Vista desde el interior de la propiedad



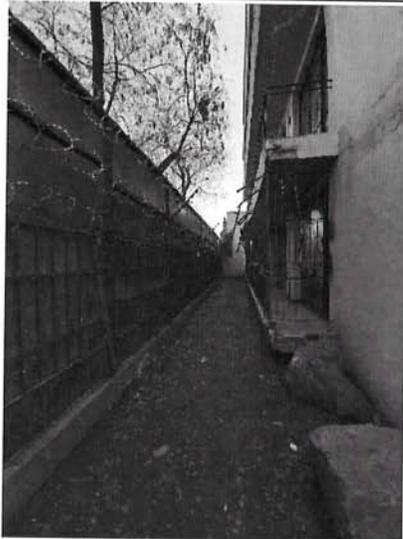
Vista desde el interior de la propiedad



Vista desde el interior de la propiedad



Vista desde el interior de la propiedad



Vista desde el interior de la propiedad





DELEGA ATRIBUCIONES EN DON
ALFREDO PARRA SILVA, DIRECTOR DE
OBRAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° 776 /2022
RECOLETA,

09 MAYO 2022

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone, que la Administración del Estado en su actuar, deberá observar los principios de la responsabilidad, eficiencia, coordinación y que los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.
2. La Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que dispone, que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
3. El Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delega atribuciones en don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales.
4. La necesidad de actualizar las atribuciones delegadas en Decreto Exento N° 1550 de fecha 11.06.2019 a don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales, con el fin lograr una mayor fluidez y eficiencia en la gestión municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 63 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **DELÉGUENSE** en don Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales, Directivo Grado 4°, las atribuciones para resolver sobre las siguientes materias:
 - a) Ordenar la demolición y/o desalojo de una obra y la adopción de las medidas a que se refieren los **artículos 121, 123, 124, 148, 149, 156 y 161 bis** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - b) Disponer la Inhabilidad de una obra y la adopción de las medidas a que se refiere el **artículo 145** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - c) Ordenar la clausura de los establecimientos o locales comerciales o industriales y la adopción de las medidas a que se refiere el **artículo 161** Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - d) Otorgar permisos de **ocupación del Bien Nacional de Uso Público** en materias de competencia de la unidad y de **exhibición de publicidad**.
 - e) Disponer el **enrolamiento** de los derechos municipales generados en la unidad, de los permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público y de exhibición de publicidad que se otorguen, como así mismo su **modificación o eliminación**.
 - f) Nombrar a los profesionales que se desempeñan como **Inspectores Técnicos de Obras (ITO) Servicios (ITS)** y a los que integran las **comisiones receptoras de obras**.
 - g) Ordenar la **devolución** de todo o parte del monto pagado por concepto de derechos generados por la unidad.
 - h) Disponer la **modificación o descarga de derechos devengados**, generados en la unidad.



2. **DISPÓNGASE**, que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que se indica, en los siguientes funcionarios:
- a) Sr. Mauricio Espinoza Inostroza, profesional grado 6°
 - b) Sr. Nicolás Albornoz González, profesional grado 7°
 - c) Sra. Vilcia Andrea Quezada Martínez, profesional grado 8°
 - d) Sra. Angélica Paz Lobos Reyes, profesional grado 8°
 - e) Sr. Hernán Jesús Aravena Orellana, profesional grado 9°
3. **LLÉVESE**, por parte de la Secretaria Municipal, un registro numerado y cronológico de las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación de atribuciones.
4. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delega atribuciones en don Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.
Fdo. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Lobos
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten mark]
DJJ/LES/APS/MEI/mel 05.04.2022

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Gabinete – Dirección de Control – Secretaría Municipal – Dirección Asesoría Jurídica – Secretaría de Planificación Comunal – Dirección de Administración y Finanzas – Dirección de Tránsito y Transporte Público – Dirección de Atención al Contribuyente - Dirección de Desarrollo Comunitario – Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato – Primer Juzgado de Policía Local – Segundo Juzgado de Policía Local

IDDOC: 1959528



**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN DOMINICA N° 517**

RESOLUCIÓN N° / 2021

RECOLETA,

959
28 ABR. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: **Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General; **Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 88 de fecha 15.04.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **DOMINICA N° 517** ROL SII N°968-58-70 conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a Félix Fernández Rodríguez, RUT _____, Rep. Legal de Convento Recoleta Dominica, en su calidad de propietario del inmueble.
3. **EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en DOMINICA N° 517** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



L. E.
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

A
LES/APS/MRM 26.04.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; DIDECO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980;
INTERESADO.

IDDOC: 1792630

MODIFICA RESOLUCION N° 959 DE
FECHA 28.04.2021 QUE ORDENA
INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA
EN DOMINICA N° 517

RESOLUCIÓN N° 1905 / 2021

RECOLETA, 01 SET. 2021

VISTOS:

1. Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, que ordena inhabilidad de la propiedad ubicado en Dominica N° 517.
2. La necesidad de individualizar correctamente al Representante Legal del inmueble Sr. Miguel Ángel Ríos Vivanco RUT: _____ y con eso asegurar la rigurosidad del acto administrativo.
3. El correo de fecha 21.08.2021 remitido por Claudia Ahumada, Administradora Ejecutiva Sindicatura Vicarial Provincia San Lorenzo Mártir, que adjunta copia de Protocolización Certificado de fecha 15.06.2021, que indica actual Representante legal.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130 y en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, en su capítulo IV.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el punto 2 de la Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, que ordena Inhabilidad del inmueble ubicado en DOMINICA N° 517 ROL SII N°968-58-70 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a Félix Fernández Rodríguez, RUT _____, en su calidad de Representante Legal del inmueble.

DEBE DECIR:

NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a Miguel Ángel Ríos Vivanco, RUT _____ en su calidad de Representante Legal del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control. Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM
LES/APS/MRM 23.08.2021

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; DIDECO; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980;

INTERESADO

IDDOC: 1880474



Direccion de Desarrollo Comunitario

ACTA DESALOJO

LISTADO DE ASISTENCIA: Coordinación Desarrollo Demora 519
 LUGAR: FECHA: 1/10/22 HORA: 8 CC.HH

Nº	NOMBRE	FONO	CORREO	DEPARTAMENTO/PROGRAMA ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Carla...	91111111	[Signature]
2	[Signature]
3	[Signature]
4	[Signature]
5	[Signature]
6	[Signature]
7	[Signature]
8	[Signature]
9	[Signature]
10	[Signature]
11	[Signature]
12	[Signature]
13	[Signature]
14	[Signature]
15					



Direccion de Desarrollo Comunitario

LISTADO DE ASISTENCIA: *Continuacion Desempeño Democracia 517*

LUGAR: _____ FECHA: *14 de 3 2012* HORA: *9:00*

Nº	NOMBRE	FONO	CORREO	DEPARTAMENTO/PROGRAMA ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	<i>Manuel Deive Chuy</i>	<i>998684964</i>	<i>Muejiburg, 3 Bulevard</i>	<i>A. AECO 125H</i>	<i>[Signature]</i>
2	<i>Mónica Ariza</i>	<i>473552625</i>	<i>Verdejas Escuela.cl</i>	<i>A. AECO</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Yanina Ovalle</i>	<i>994849234</i>	<i>Departamento de Desarrollo Comunitario</i>	<i>DISERU</i>	<i>[Signature]</i>
4	<i>Edgardo Tapia No</i>	<i>795002441</i>	<i>Edgardo Tapia No</i>	<i>DISCO</i>	<i>[Signature]</i>
5	<i>Patricia Apellániz</i>	<i>225 9470411</i>	<i>MANUTENCIÓN VEREDAS</i>	<i>DETY</i>	<i>[Signature]</i>
6	<i>Patricia Escobar Paredes</i>	<i>225 9470411</i>	<i>MANUTENCIÓN VEREDAS</i>	<i>DETY</i>	<i>[Signature]</i>
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

ACTA DE DESALOJO POR INHABILIDAD

En Recoleta, con fecha 7 de junio de 2022, en cumplimiento de la Orden de Inhabilitación la RES. N° 959 de fecha 28.04.2021, modificada por la RES. N° 1905 de fecha 01.09.2021, según lo dispuesto en el Art 145° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total, se procede a **DESALOJAR EL INMUEBLE** por funcionarios municipales de las Direcciones que indica, con auxilio de la fuerza pública, hasta que se obtenga la recepción definitiva de obras.

UBICACIÓN: DOMINICA N° 517
ROL SII: 968 - 12
PROPIETARIO: MIGUEL ÁNGEL RÍOS VIVANCO, RUT: _____, Representante Legal del CONVENTO RECOLETA DOMINICA, RECOLETA, RUT: _____

Por la presente, se deja constancia que el inmueble se ha desalojado y se han colocado los SELLOS MUNICIPALES que indica:

Observaciones: LOS SELLOS SE ENCUENTRAN INTACTOS, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR. LOS ACRODUSOS DEL EXTERIOR SE ENCUENTRAN RALLADOS Y LOS DEL INTERIOR ESTÁN INTACTOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE AL INTERIOR DEL INMUEBLE CARABINEROS DETINIO A 3 PERSONAS, LAS CUALES FUERON TRASLADADOS A LA COMISARIA. EL INMUEBLE PRESENTA DAÑOS EN VENTANAS Y SUS PROTECCIONES, LUGARES POR DONDE INGRESAN LAS PERSONAS.

Para constancia firman:

Nombre y apellidos	Departamento / Institución	Cargo / Labor	Firma
Lizy Ovate	Presalome	Jefe mantención	
Catalino Cortés A M. T. A. Z. ABEVERU	Carabineros PROSALOMA	Jefe Servicio ADM/SS CTE	
MARCELA ALMONADA	DOM	INSPECCIÓN	
PABLO FIGUEROA	DOM	INSPECTOR	

MRM/pfc 07.06.2022

ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	FECHA
Dominica	517	07.06.2022

Vista desde el exterior del Inmueble	Vista desde el exterior del Inmueble
	
Vista desde el interior del Inmueble	Vista desde el interior del Inmueble
	
Vista desde el interior del Inmueble	Vista desde el interior del Inmueble
	



AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A INMUEBLE
CLAUSURADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADO EN DOMINICA N°517

RESOLUCIÓN N° 20043 / 2022

RECOLETA, 17 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021 que ordenó la inhabilidad del inmueble hasta obtener la recepción final.
2. Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021 que modificó Resolución N° 959, en relación a identificación de propietario.
3. Acta de desalojo de los ocupantes del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, efectuado con fecha 14.05.2022.
4. Acta de desalojo de los ocupantes del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, efectuado con fecha 07.06.2022. 2° desalojo por vulneración de sello de clausura.
5. Correo electrónico de fecha 15.06.2022, remitido por la Sra. María Paz Acevedo Lacalle, en representación del propietario del inmueble.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. AUTORIZA el acceso provisorio a inmueble ubicado en DOMINICA N°517, Rol SII: 968-12, desalojado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 14.05.2022 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, modificada por Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021, por un periodo de catorce (14) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de realizar las siguientes acciones: fortalecer las protecciones de acceso por calle Dominica, instalación de cerco eléctrico, tapiar ventanas y vías de acceso, limpieza del edificio.
2. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL RÍOS VIVANCO, RUT: _____, Representante Legal del CONVENTO RECOLETA DOMINICA, RECOLETA, RUT: _____, en su calidad de propietario del inmueble.
3. DÉJESE establecido que el acceso provisorio a la propiedad, NO autoriza la habitación del inmueble, tampoco podrán efectuarse acciones distintas a las autorizadas, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad hasta obtener la recepción final.
4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

LES/APS/mrm 16.06.2022

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL: ADM.MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; DISEPU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.
IDDOC: 1974429



**ACTA DE INICIO DE ACCESO PROVISORIO
A PROPIEDAD CON ORDEN DE INHABILIDAD**

En Recoleta con fecha 20 de junio de 2022, mediante Resolución N°2004 de fecha 17.06.2022, se autoriza el acceso provisorio a propiedad con orden de inhabilidad y clausura vigente, desocupada el día 14.05.2022, por un periodo de **catorce (14) días, a contar del 20 de junio o hasta el 4 de julio de 2022.**

UBICACIÓN: Dominica N°517
ROL SII: 968-12
PROPIETARIO: Convento Recoleta Dominica
REP. LEGAL: Miguel Ángel Ríos Vivanco
RUT:
SOLICITANTE: Miguel Angel Ríos Vivanco
RES. INHABILIDAD: N°959 de fecha 28.04.2021
MOD. RESOLUCION: N°1905 de fecha 01.09.2021
MOTIVO ACCESO: Fortalecer las protecciones de acceso por calle Dominica, instalación de cerco eléctrico, tapiar ventanas y vías de accesos, limpieza del edificio.

Por la presente, se deja constancia que se retiraron los candados y sellos municipales para permitir acceso a la propiedad.

Observaciones: SE REALIZA APERTURA DEL INMUEBLE POR ACCESO INTERIOR DE LA D.BAM, DEBIDO A QUE POR CALLE DOMINICA, SE ENCUENTRA BLOQUEADO EL ACCESO. SE REALIZA REVISIÓN DEL INTERIOR DE LA PROPIEDAD JUNTO A CAMBIENOS, ASESURANDO QUE EL INMUEBLE QUEDA SIN DAÑOS. LOS SELLOS DEL ACCESO PRINCIPAL QUEDARON INTACTOS, DEBIDO A QUE SE INGRESO POR EL BALCÓN DEL INMUEBLE.

Para constancia firman:

Nombre y apellido	Institución / cargo	RUT:	Firma
Arturo Tesarini	Corasiveros		
Luis Oriate	Proseloma		
Pablo Riquelme	Inspección Dom		
Pablo Ruiz	Inspector Dom		



ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	FECHA
Dominica	517	20.06.2022

<p>Vista desde el exterior del inmueble</p> 	<p>Vista desde el exterior del inmueble</p> 
<p>Vista desde el interior del inmueble</p> 	<p>Vista desde el interior del inmueble</p> 
<p>Vista desde el interior del inmueble</p> 	<p>Vista desde el interior del inmueble</p> 




PABLO FIGUEROA CANALES
INSPECTOR DE OBRAS



RECTIFICA RESOLUCIÓN N°2004 DE FECHA 17.06.2022

RESOLUCIÓN N° 2103 / 2022

RECOLETA, 29 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 2004 de fecha 17.06.2022 que autorizó el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de inhabilidad ubicado en DOMINICA N°517.
2. El correo electrónico de fecha 20.06.2022 remitido por la Sra. María Paz Acevedo Lacalle, en representación del propietario del inmueble, mediante el cual requiere complementar la autorización otorgada solicitando autorización para instalar caseta de seguridad por motivos de seguridad y resguardo de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE, la Resolución N° 2004 de fecha 17.06.2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. AUTORIZA el acceso provisorio a inmueble ubicado en DOMINICA N°517, Rol SII: 968-12, desalojado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 14.05.2022 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, modificada por Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021, por un periodo de catorce (14) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de realizar las siguientes acciones: fortalecer las protecciones de acceso por calle Dominica, instalación de cerco eléctrico, tapiar ventanas y vías de acceso, limpieza del edificio.

DEBE DECIR:

1. AUTORIZA el acceso provisorio a inmueble ubicado en DOMINICA N°517, Rol SII: 968-12, desalojado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 14.05.2022 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, modificada por Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021, por un periodo de catorce (14) días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de realizar las siguientes acciones: fortalecer las protecciones de acceso por calle Dominica, instalación de cerco eléctrico, tapiar ventanas y vías de acceso, limpieza del edificio. Junto a lo anterior y por motivos de seguridad, se autoriza por un periodo de treinta (30) días a contar del miércoles 22 de junio de 2022: la instalación de caseta con fines de seguridad al exterior de la edificación en emplazamiento contiguo al acceso por calle Dominica; y la permanencia de cuidador al interior del predio utilizando dicha caseta de seguridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

LES/APS/nrm 20.06.2022

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; DISEPU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 19762.10


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Fwd: DOMINICA N°517 - Informa acciones por orden de inhabilidad vigente

2 mensajes

Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>
Para: Pablo Figueroa <pabfigueroa@recoleta.cl>

20 de julio de 2022, 09:13

Pablo,

Favor emitir resolución de acceso provisorio.

----- Forwarded message -----

De: **Contacto Prosaloma** <contacto@prosaloma.cl>

Date: mié, 20 jul 2022 a la(s) 09:05

Subject: Re: DOMINICA N°517 - Informa acciones por orden de inhabilidad vigente

To: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>

Cc: Luis Octavio Oñate Díaz <lonate@prosaloma.cl>, Gissela Serrano Rossi <gisserrano@hotmail.com>, Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>

Estimado Marcelo, buen día.

Junto con saludar y agradecer tu respuesta, te comento que el plazo de solicitud sería de 3 meses en esta oportunidad.

Agradeciendo una buena acogida, saluda cordialmente.

M.Paz Acevedo Lacalle

El lun., 18 de julio de 2022 10:54, Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl> escribió:

Estimados,

En cumplimiento de los plazos estipulados en Resoluciones N° 2004 y 2103, se informa a Uds. que este viernes 22 se efectuará el acto de cierre del inmueble con orden de inhabilidad vigente.

Atte.

El jue, 30 jun 2022 a la(s) 17:14, Marcelo Romero (mromero@recoleta.cl) escribió:

Estimada,

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 46° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, por medio del presente esta Dirección de Obras Municipales procede a **NOTIFICAR** a Ud. la **Resolución N° 2103** de fecha 29.06.2022 que rectificó la Resolución N° 2004 de fecha 17.06.2022, en el sentido de complementar la solicitud inicial de acciones a efectuar en el periodo de acceso provisorio al inmueble. Se adjunta copia del acto administrativo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

El vie, 17 jun 2022 a la(s) 19:01, Contacto Prosaloma (contacto@prosaloma.cl) escribió:

Don Marcelo, muchas gracias por acoger nuestra petición.

Saluda atte

M. Paz Acevedo Lacalle

El vie, 17 jun 2022 a las 17:20, Marcelo Romero (<mromero@recoleta.cl>) escribió:

Estimada,

El acto de notificación se posterga para el próximo lunes 20 a las 09:30 hrs.

Atte.

El vie, 17 jun 2022 a la(s) 17:12, Contacto Prosaloma (contacto@prosaloma.cl) escribió:
Don Marcelo buenas tardes.

Junto con saludar y agradecer su gestión, le consultó si excepcionalmente sería posible aplazar la entrega del edificio para el día lunes 20, a fin de coordinar con los proveedores y nuestro equipo la implementación de las medidas de seguridad para evitar el ingreso de ocupantes al edificio durante el fin de semana.

Lo anterior nos permitiría poder trabajar en forma más regular durante la semana.

Agradeciendo su buena acogida , saluda atte

M. Paz Acevedo Lacalle

El vie, 17 jun 2022 a las 15:30, Marcelo Romero (<mromero@recoleta.cl>) escribió:
Estimada,

La resolución que autoriza el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de inhabilidad vigente será notificada en el inmueble el día de mañana **SÁBADO 18 DE JUNIO a las 09:30 hrs.** El acto se efectuará con el apoyo de la fuerza pública.

Atte.

El mié, 15 jun 2022 a la(s) 15:55, Contacto Prosaloma (contacto@prosaloma.cl) escribió:
Estimado Director:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien , me dirijo a Usted para solicitar alzamiento temporal de la Clausura del Edificio ubicado en Dominica 517, a fin de realizar los trabajos.

Fortalecer las protecciones de acceso por Calle Dominica
Instalación Cerco Eléctrico
Tapiar ventanas y vías de acceso
Limpieza del Edificio

Estimamos que las labores de resguardo y limpieza estarían listas en un plazo de dos semanas.

Agradeciendo su buena acogida, sin otro particular saluda atentamente

M. Paz Acevedo Lacalle

--

PROSALOMA

PROSALOMA
e-mail: contacto@prosaloma.cl
Móvil: ·

--

Marcelo Romero Muñoz
Arquitecto Magister en Urbanismo
I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM
229457250

En el marco del estudio de nuestras funciones, la DOM RECOLETA le invita a responder una breve encuesta para mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>

--
PROSALOMA

PROSALOMA
e-mail: contacto@prosaloma.cl
Móvil:

--
Marcelo Romero Muñoz
Arquitecto Magister en Urbanismo
I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM
229457250

En el marco del estudio de nuestras funciones, la DOM RECOLETA le invita a responder una breve encuesta para mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>

--
PROSALOMA

PROSALOMA
e-mail: contacto@prosaloma.cl
Móvil:

--
Marcelo Romero Muñoz
Arquitecto Magister en Urbanismo
I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM
229457250

En el marco del estudio de nuestras funciones, la DOM RECOLETA le invita a responder una breve encuesta para mejorar nuestro servicio: <https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449>

--
Marcelo Romero Muñoz
Arquitecto Magister en Urbanismo
I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM
229457250

--
Marcelo Romero Muñoz
Arquitecto Magister en Urbanismo
I. Municipalidad de Recoleta
Jefe Inspección DOM
229457250

Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl> 20 de julio de 2022, 09:13
Para: Contacto Prosaloma <contacto@prosaloma.cl>
CC: Luis Octavio Oñate Díaz <lonate@prosaloma.cl>, Gissela Serrano Rossi <gisserrano@hotmail.com>, Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>, Pablo Figueroa <pabfigueroa@recoleta.cl>

Estimada,

Acusamos recibo.

Atte.

[Texto citado oculto]